

Ley 4369 - Decreto Nº 1994

OTORGASE UN SUBSIDIO MENSUAL PERMANENTE A LA DELEGACION LOCAL DE LA LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Otorgase un subsidio mensual permanente, de una suma igual a cuatro (4) Salarios Básicos de la Categoría 9, correspondiente al Empleado Público Provincial, a la Delegación Local de la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer.

ARTICULO 2.- Esta Ley entrará en vigencia al mes posterior a la fecha de su publicación, tomándose los recaudos necesarios para ser incorporado al Presupuesto del año 1985.

ARTICULO 3.- Las erogaciones que se produzcan en razón del cumplimiento de la presente Ley, se debituarán de Rentas Generales.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 19:58:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa